E

n la [exposición de motivos de la propuesta de reforma tributaria “estructural”](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-059072%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) en cuanto toca con los resultados del plan piloto de la DIAN para comparar las contabilidades financiera y tributaria, se afirma: “(…) *Bajo este modelo, las pérdidas o ganancias originadas por los cambios en el valor razonable afectan los resultados del período, excepto algunos casos que van al Otro Resultado Integral, es decir al patrimonio de la compañía. Estás pérdidas o ganancias se consideran no realizadas por cuanto no se trata de ingresos o gastos por la venta o realización del activo o el pasivo, sino por efectos meramente de la valoración. En consecuencia, la norma fiscal actual no los tiene en cuenta, por cuanto ésta se fundamenta es en el modelo del costo.* (…)”

La [doctrina](http://www.facpce.org.ar:8080/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=3) ha precisado que un modelo contable es el resultado de definir: la unidad de medida a emplear, los criterios de medición y el capital a mantener.

Los operadores del Derecho tributario reiteradamente sostienen que solo se realizan ingresos o gastos por la venta o realización de activos o pasivos. Esta forma de ver las cosas es por demás antigua y errada. Como hoy sabemos, un ente puede tener utilidades o pérdidas como consecuencia de la exposición a la inflación, como resultado de transacciones, o como producto de la tenencia.

Cuando un bien adquiere un mayor valor, es necio decir que se trata solamente de una valoración. Todos sabemos lo provechoso que es el llamado “engorde”, que consiste en la conservación de un recurso mientras aumenta de valor. Es decir, quien se apresura a desprenderse de ciertos recursos, deja de ganar.

Gran parte de la evasión de impuestos se produce mediante la preparación de documentos en los cuales se subvalúan los recursos.

Una cosa es no cobrar impuestos por utilidades que no son líquidas y otra adoptar posiciones que minimizan la verdadera utilidad. ¿A quién beneficia esta posición? Pues a los que tienen activos tales como propiedades, planta o equipos, inversiones permanentes en títulos valores o documentos similares, intangibles, etc. Mientras tanto, los que viven al día, tributan sobre el 100% de sus ingresos. Esta es una de tantas razones por la cual los ricos son más ricos y los pobres más pobres.

En estos días hemos vuelto a ver operaciones de escisión que se basan en el valor en libros. Es una modalidad muy practicada puesto que no genera utilidad en libros. Rara vez el valor en libros representa el verdadero o correcto precio de las cosas, escondiendo, en cambio, ganancias que algunos obtienen por la forma como se parten las cosas.

En economías tan cambiantes como las que nos ha tocado vivir y conocer, es muy dudoso que los valores históricos permitan el cálculo correcto del capital a mantener. Un Gobierno que piensa una cosa para exigir capitales mínimos y otra para cobrar impuestos es incoherente.

*Hernando Bermúdez Gómez*